



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

#### **RADICADO No. 680014003020-2021-00345-00**

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Indicar en el encabezado de la demanda, el domicilio de la parte demandante, conforme lo ordena el numeral 2 del Art. 82 del C.G.P.
- (II) Corregir el acápite de pruebas y de anexos, señalando que los documentos aportados como tales son copias digitales, ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo. Así mismo, no existe copia de la demanda para el archivo ni para el traslado por ser presentada en forma digital.
- (III) Allegar los abonados telefónicos de las partes y precisar si conoce direcciones electrónicas de las mismas, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.
- (IV) Precisar en el acápite de notificaciones, a qué municipio pertenece la dirección anotada como del demandado Transversal 15 No. 74-22.
- (V) Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la presentación de la respectiva subsanación, en poder de quién se encuentra el original del título ejecutivo base de este proceso.
- (VI) Allegar las actas de conciliación base de ejecución de forma completa, pues se observa que a una de ellas le hace falta un folio.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>,**

NRD//

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 103 del 21 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso Ejecutivo  
Radicado: 680014003020-2021-00345-00  
Demandante: Eludia Sanguino Mantilla  
Demandado: Carlos Andrés Pérez Santos y otros

**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**251d70e919581d62ab23b3387a09ed1704168fb7ca1b62b25903dc773d6f2f97**

Documento generado en 18/06/2021 02:59:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**